



AEVAH · AGENCIA ESPACIAL VALLE ALTO HENARES

MARCO NORMATIVO Y PROCEDIMIENTO AESA — DETALLE OPERATIVO

Misión Estratosfera · Curso 2026/2027

CRA La Encina · CEIP Romualdo de Toledo · IES Valle del Henares
Mancomunidad Valle del Alto Henares · Guadalajara

02_MARCO_NORMATIVO_Y_PROCEDIMIENTO_AESA.md

MARCO NORMATIVO Y PROCEDIMIENTO AESA — DETALLE OPERATIVO

Documento técnico-jurídico para el responsable legal del proyecto. Sustituye y desarrolla la sección 8 del documento maestro. **Datos verificados con AESA y ENAIRE en mayo de 2026**; cualquier cambio normativo posterior debe consultarse en sede AESA antes de tramitar.

1. MARCO NORMATIVO APLICABLE

1.1 Normativa europea

1.1.1 Reglamento (UE) 923/2012 — SERA

Reglamento de Ejecución (UE) N° 923/2012 de la Comisión, de 26 de septiembre de 2012, por el que se establecen el reglamento del aire y disposiciones operativas comunes para los servicios y procedimientos de navegación aérea ("SERA").

Las disposiciones pertinentes para este proyecto son:

- **SERA.3140 — Globos libres no tripulados** (numeración vigente tras consolidación; en versiones anteriores aparecía como SERA.3115).
- *"Un globo libre no tripulado operará de tal modo que reduzca al mínimo el peligro para las personas, los bienes u otras aeronaves, y de conformidad con las condiciones especificadas en el Apéndice 2."*
- **Apéndice 2 al Reglamento SERA — Globos libres no tripulados.** Contiene:
 - **Sección 1 — Clasificación.**
 - **Sección 2 — Reglas generales de explotación.**
 - **Sección 3 — Limitaciones operacionales y requisitos del equipo.**
 - **Sección 4 — Cancelación de vuelo.**
 - **Sección 5 — Notificaciones de vuelo.**
 - **Sección 6 — Registro y notificación de posición.**

Texto consolidado disponible en EUR-Lex y en la *Easy Access Rules for SERA* de EASA.

1.1.2 Reglamento (UE) 2018/1139

Reglamento Base de la EASA. En su **Anexo I** define las aeronaves a las que **NO** se aplica el reglamento europeo (subsidiariamente, son competencia exclusivamente nacional). Entre ellas:

"Globos libres no tripulados sin medios de propulsión, con un volumen máximo previsto de 1.200 m³ y carga útil máxima de 4 kg" [verificar redacción exacta vigente].

Implicación clave para Misión Estratosfera: Si el globo cumple ambos criterios (volumen < 1.200 m³ y carga útil < 4 kg), el régimen europeo SERA podría no aplicar plenamente y se rige por las normas

nacionales (Real Decreto 1180/2018). **No obstante, en la práctica administrativa española se aplican coordinadamente ambos marcos.** Confirmar con AESA en la consulta previa.

1.2 Normativa nacional

1.2.1 Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea

- Marco general del uso del espacio aéreo español.
- Régimen de responsabilidad civil del operador.
- Régimen sancionador.

1.2.2 Real Decreto 1180/2018, de 21 de septiembre

Desarrolla el reglamento del aire y disposiciones operativas comunes. Contiene el desarrollo específico para globos libres no tripulados.

- **Capítulo III — Globos libres no tripulados:** especifica el procedimiento de notificación/autorización, los plazos administrativos, las obligaciones del operador, la coordinación con ENAIRE.

1.2.3 Real Decreto 552/2014

- Marco de responsabilidad civil obligatoria para operadores aéreos.

1.2.4 AIP España

- **AIP GEN** — disposiciones generales (autoridades, abreviaturas, unidades, formatos).
- **AIP ENR** — espacio aéreo, rutas, peligros.
- **ENR 5.3** — actividades aéreas de carácter deportivo y recreativo.
- **ENR 5.1** — zonas peligrosas, restringidas y prohibidas.
- **ENR 5.2** — zonas militares.
- Mantenido por **ENAIRE**: <https://aip.enaire.es>

1.3 Normativa complementaria

- **Ley 17/2015** del Sistema Nacional de Protección Civil.
- **Real Decreto 393/2007** sobre planes de autoprotección.
- **Normativa autonómica de actividades complementarias y extraescolares** de la JCCM [**verificar Orden vigente**].
- **Normativa municipal** sobre concentraciones públicas y ocupación de suelo.

2. CLASIFICACIÓN DE GLOBOS LIBRES NO TRIPULADOS

Conforme al Apéndice 2, Sección 1 del Reglamento SERA, los globos se clasifican según la **masa y el peligro potencial** de la carga útil.

2.1 Categorías

Categoría	Criterio principal	Criterio adicional
LIGERO (Light)	Carga útil combinada < 4 kg	Ningún paquete ≥ 3 kg, ningún paquete ≥ 2 kg con densidad ≥ 13 g/cm ² , no transporta material peligroso
MEDIO (Medium)	Carga útil combinada \geq 4 kg y < 6 kg	(No clasificado como pesado por otros criterios)
PESADO (Heavy)	Cualquiera de:	(a) carga útil combinada \geq 6 kg ; (b) algún paquete \geq 3 kg ; (c) algún paquete \geq 2 kg con densidad \geq 13 g/cm² ; (d) transporta material peligroso

2.2 Densidad de paquete

La densidad de un paquete se calcula así:

$$\text{densidad (g/cm}^2\text{)} = \text{masa_del_paquete (g)} / \text{superficie_proyectada_sobre_el_suelo (cm}^2\text{)}$$

Es decir, si una cápsula de 1.500 g tiene una base de 20 × 20 cm (= 400 cm²):

$$\text{densidad} = 1.500 / 400 = 3,75 \text{ g/cm}^2$$

Lejos del umbral de 13 g/cm². **Misión Estratosfera permanece holgadamente en categoría LIGERA.**

2.3 Implicación regulatoria por categoría

Categoría	Régimen administrativo
LIGERO	Régimen simplificado (notificación/declaración de cumplimiento + coordinación ENAIRE). Trámite más rápido.
MEDIO	Autorización expresa de AESA + NOTAM + coordinación ENAIRE.
PESADO	Autorización expresa restrictiva con condiciones operativas particulares. Caso a caso.

Estrategia de Misión Estratosfera: mantenerse **estrictamente en categoría LIGERA** mediante control de peso del payload (objetivo ≤ 2.000 g; tope ≤ 3.000 g). El día del lanzamiento, **pesar la cápsula final en presencia de testigos** y dejar acta firmada del peso.

3. RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN / DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO

3.1 Reforma normativa reciente

AESA ha modernizado el régimen administrativo. Históricamente la operación requería autorización expresa. En el marco vigente, la operación con globos libres no tripulados ha evolucionado hacia un esquema de **declaración de cumplimiento** para operaciones de menor riesgo (análoga a la introducida para operaciones especializadas con aeronaves tripuladas y similar al esquema de UAS).

Confirmación operativa: se solicitará por escrito a AESA, en la **consulta previa D-90**, el régimen exacto aplicable al perfil de operación de Misión Estratosfera. Hasta entonces, se prepara

AEVAH - Misión Estratosfera — Expediente del proyecto - documento de difusión (datos marcados "pendiente de validación oficial" donde corresponde)

documentación **conforme al escenario más exigente** (autorización), para no quedarnos cortos si el régimen aplicable resulta ser ese.

3.2 Plazos administrativos recomendados

Hito	Plazo recomendado antes del lanzamiento
Consulta previa AESA (alcance, régimen, requisitos)	D-90
Diseño del expediente	D-60
Solicitud / declaración a AESA presentada	D-30 (mínimo legal estimado)
Notificación a ENAIRE (cop@enaire.es)	D-30
Coordinación con dependencias ATS locales si AESA lo requiere	D-15
Publicación de NOTAM	D-10 a D-7
Confirmación de NOTAM publicado y vigente	D-3

3.3 Vía de presentación

- **Sede electrónica de AESA:** <https://sede.seguridadaerea.gob.es> → "Catálogo de procedimientos" → buscar trámite específico para globos libres no tripulados.
- Requiere certificado electrónico del firmante (representante del operador). El operador puede ser una persona física (un docente) o una persona jurídica (la Mancomunidad, el CRA, el ayuntamiento del lugar de lanzamiento).

Decisión organizativa pendiente: ¿quién es el operador formal? Opciones: - Mancomunidad "Valle del Alto Henares" (recomendado por solvencia y continuidad institucional). - CRA La Encina (representa al centro promotor). - Persona física designada por el comité, con respaldo institucional.

Se recomienda **Mancomunidad** como persona jurídica responsable, con designación de **persona física referente** del proyecto para comunicaciones operativas.

4. CONTENIDO TÍPICO DEL EXPEDIENTE A AESA

Lista orientativa. El formulario específico puede solicitar variantes. Reservar 4-6 semanas para preparar este expediente.

4.1 Documento 1 — Solicitud / Declaración

- Identificación del operador (denominación, CIF, domicilio, representante legal, persona de contacto).
- Identificación del lanzamiento (fecha primaria, fechas alternativas, ventanas horarias, ubicación).
- Identificación del responsable técnico (currículum sucinto).

4.2 Documento 2 — Memoria técnica del globo y de la operación

- **Descripción del globo:** marca, modelo, volumen máximo previsto, masa, gas, certificados (si aplica).
- **Cadena de vuelo:** paracaídas, líneas, conectores.
- **Carga útil:** descripción detallada, masa total, materiales, densidades, identificación.
- **Tracking:** sistemas redundantes (APRS + GSM), frecuencias, indicativo de radioaficionado responsable, contacto telefónico permanente.
- **Trayectoria estimada:** punto de lanzamiento (coordenadas), perfil vertical (tasa de ascenso, altitud de reventón estimada, tasa de descenso), perfil horizontal previsto (con simulación CUSF en escenarios meteorológicos típicos para la fecha).
- **Volumen aéreo a reservar / afectado:** bloque vertical (suelo → 35 km) y horizontal (área de seguridad).
- **Ventana temporal:** hora de inflado + lanzamiento + duración del vuelo + margen.

4.3 Documento 3 — Análisis de riesgos

- Identificación de riesgos (matriz; remitir a sección 11 del documento maestro y al `08_MATRIZ_RIESGOS_EXTENDIDA.md`).
- Medidas mitigadoras.
- Procedimientos de contingencia.
- Plan de cancelación.

4.4 Documento 4 — Procedimientos operativos

- Briefing previo.
- Checklist D-7 / D-3 / D-1 / D-0.
- Distribución de roles.
- Procedimiento de inflado.
- Procedimiento de suelta.
- Procedimiento de seguimiento.
- Procedimiento de recuperación.

4.5 Documento 5 — Seguro de responsabilidad civil

- Póliza vigente en la ventana operativa con cobertura ≥ 300.000 € (recomendado ≥ 500.000 €).
- Cláusula específica que cubra operaciones aéreas con globo libre no tripulado.
- Certificado emitido por la aseguradora.

4.6 Documento 6 — Identificación del responsable de radio

- Si se usa APRS: copia de la **licencia de radioaficionado** del operador colaborador y su indicativo asignado.
- Si se usa LoRa: certificado de cumplimiento de la ITU-T para la banda 868 MHz ISM.

4.7 Documento 7 — Anexos

- Plano de planta del punto de lanzamiento con perímetro de seguridad. pendiente de validación oficial" donde corresponde)
- Mapa con la trayectoria predicha.

- Autorización del titular del suelo del punto de lanzamiento (alcaldía u otro).
 - Comunicaciones a Protección Civil y Guardia Civil.
 - Plan de comunicaciones en jornada.
-

5. COORDINACIÓN CON ENAIRE

5.1 Vía de contacto

- **Departamento de Coordinación Operativa de ENAIRE: cop@enaire.es.**
- Documentación a aportar similar a AESA, con énfasis en:
 - Volumen aéreo afectado.
 - Ventana temporal exacta.
 - Trayectoria predicha actualizada.
 - Contacto permanente (móvil 24/7) durante el vuelo.

5.2 NOTAM

- ENAIRE redacta y publica el **NOTAM** una vez recibida la documentación y verificada la conformidad.
- El NOTAM se publica con **al menos 7 días** de antelación.
- Contenido del NOTAM (orientativo):
 - Identificador.
 - Tipo de actividad (lanzamiento de globo libre no tripulado).
 - Coordenadas geográficas del punto y trayectoria afectada.
 - Bloque vertical (de FLO00 a FL110 o similar, dependiendo de la altitud estimada del reventón).
 - Ventana horaria UTC.
 - Operador responsable y contacto.

5.3 Confirmación

- Verificar que el NOTAM está activo y vigente en la herramienta pública de consulta de NOTAM de ENAIRE/AESA.
 - Imprimir copia con fecha y hora y conservarla en la carpeta operativa.
-

6. FLUJO ADMINISTRATIVO COMPLETO

D-90	Consulta previa AESA (escrito o reunión) Designación del operador formal Apertura del expediente interno
D-60	Diseño del expediente <ul style="list-style-type: none">- Memoria técnica- Análisis de riesgos- Contratación del seguro RC- Identificación del operador APRS
D-45	Comunicación informativa a: <ul style="list-style-type: none">- Ayuntamiento del punto de lanzamiento- Mancomunidad Valle del Alto Henares- Delegación Provincial de Educación de Guadalajara
D-30	PRESENTACIÓN OFICIAL: <ul style="list-style-type: none">- Solicitud/Declaración en sede AESA- Notificación a ENAIRE (cop@enaire.es)
D-15	Comunicaciones: <ul style="list-style-type: none">- Guardia Civil (Comandancia Guadalajara)- Protección Civil provincial / municipal- 112 (registro informativo)- Junta Local de Seguridad si procede
D-10	Confirmación de NOTAM publicado por ENAIRE
D-7	Comunicaciones finales: <ul style="list-style-type: none">- Convocatoria de prensa- Confirmación a familias del horario y lugar- Briefing de equipos operativos
D-3	Primera simulación de trayectoria CUSF
D-1	Decisión GO/NO-GO con criterios meteorológicos
D-0	LANZAMIENTO <ul style="list-style-type: none">- Acta de peso de la cápsula- Comunicación a cop@enaire.es (T-30 min y T-0)- Tracking en vivo- Recuperación y acta
D+1	Comunicación de cierre a AESA y ENAIRE Memoria final preliminar
D+30	Memoria final detallada y dataset publicado

7. MODELO DE COMUNICACIÓN PREVIA A AESA (carta de consulta D-90)

Este modelo se entrega por registro electrónico y se acompaña de la solicitud de reunión de coordinación previa.

A la atención de la Dirección de Seguridad de Aeronaves de
AESA – Agencia Estatal de Seguridad Aérea
Avda. General Perón, 40
28020 Madrid

Asunto: Consulta previa al lanzamiento de globo libre no tripulado en
el marco del proyecto educativo MISIÓN ESTRATOSFERA.

Estimados Sres./Sras.:

La Mancomunidad de Municipios "Valle del Alto Henares", en
colaboración con el CRA La Encina (Cogolludo, Guadalajara) y los
centros educativos de Jadraque, prevé el lanzamiento de un globo
libre no tripulado en el marco del proyecto educativo
MISIÓN ESTRATOSFERA durante el segundo trimestre del año 2027.

Datos preliminares de la operación:

- Tipo: globo de látex de 1.200 g, inflado con HELIO.
- Carga útil: ≤ 2.000 g; encajada en cápsula EPS de 20x20x15 cm.
- Volumen máximo previsto del globo: $\ll 1.200$ m³ (en altitud de reventón).
- Sistema de recuperación: paracaídas hemisférico de 1,20 m de diámetro, descenso a 5-7 m/s.
- Sistema de localización: redundante (APRS bajo indicativo de radioaficionado colaborador + GSM-GPS).
- Punto de lanzamiento previsto: en uno de los siguientes municipios – Cogolludo, Carrascosa de Henares, Hita, Espinosa de Henares o Jadraque (Guadalajara). Selección definitiva pendiente de simulación de trayectoria.
- Fecha primaria: sábado en ventana 24 mayo - 13 junio 2027.
- Ventanas alternativas: octubre 2027 y abril 2027.
- Duración del vuelo prevista: ~2 h 30 min.
- Altitud máxima estimada: 28-32 km.

Solicitamos:

1. Confirmación del régimen administrativo aplicable a la operación descrita (declaración de cumplimiento vs. autorización expresa).
2. Trámite exacto en sede electrónica.
3. Plazo legal mínimo de presentación.
4. Documentación específica requerida en el expediente.
5. Punto de contacto interno en AESA para la tramitación.
6. Indicación expresa sobre la aplicabilidad del Anexo I del Reglamento UE 2018/1139 (exclusión de globos de volumen ≤ 1.200 m³ y carga útil ≤ 4 kg).

Quedamos a disposición de esa Agencia para una reunión telemática o presencial de coordinación. Datos de contacto del responsable operativo:

[Nombre del responsable legal del proyecto]
Teléfono: [...]
Email: [...]

Atentamente,

[Firma electrónica del representante legal]
[Cargo y fecha]

8. MODELO DE COMUNICACIÓN A ENAIRE

A la atención de:

Departamento de Coordinación Operativa
ENAIRES
cop@enaire.es

CC: Sede electrónica AESA

Asunto: Comunicación de operación de globo libre no tripulado –
Proyecto educativo MISIÓN ESTRATOSFERA – Solicitud de NOTAM.

Estimados Sres./Sras.:

En relación al lanzamiento previsto de globo libre no tripulado para el proyecto educativo MISIÓN ESTRATOSFERA, comunico los datos siguientes a efectos de coordinación operativa y emisión de NOTAM.

Operador responsable:

Mancomunidad de Municipios "Valle del Alto Henares"
CIF: [...]
Domicilio: [...]
Representante: [...]

Fecha primaria: __ de _____ de 2027

Fechas alternativas: __ de _____ de 2027; __ de _____

Ventana horaria UTC: 09:00 – 12:30 UTC

Hora estimada de suelta: 10:00 UTC

Duración estimada del vuelo: 2h 30min

Hora estimada de aterrizaje: 12:30 UTC

Coordenadas del punto de lanzamiento:

Latitud: [DD°MM'SS"N]

Longitud: [DD°MM'SS"W]

Bloque vertical afectado:

Desde: SFC

Hasta: FL 110 (≈ 33.500 m, margen sobre altitud de reventón estimada en 28-32 km)

Trayectoria horizontal predicha (CUSF Tawhiri D-1):

- Punto de reventón estimado: [...]
- Punto de aterrizaje estimado: [...]
- Corredor de incertidumbre: ±20 km

Características de la aeronave:

- Globo libre no tripulado LIGERO (categoría SERA App. 2 §1).
- Volumen máximo previsto en altitud de reventón: ~13 m³ (muy inferior al umbral de 1.200 m³ del Anexo I del Reglamento UE 2018/1139).
- Carga útil combinada: ≤ 2.000 g.
- Globo de látex 1.200 g (rotura espontánea por sobreexpansión).
- Recuperación con paracaídas (descenso a 5-7 m/s).

Sistemas de seguimiento:

- APRS bajo indicativo [INDICATIVO] (operador con licencia radioaficionado vigente).
- GPS-GSM con tracker [marca/modelo] + SIM [operador].
- Frecuencia primaria APRS: 144,800 MHz Europa.

Contacto permanente durante la operación:

Móvil: [...]

Email: [...]

Adjuntamos:

- Memoria técnica del globo y de la operación.
- Análisis de riesgos.
- Mapa de planta y trayectoria predicha.
- Copia de la licencia de radioaficionado del operador APRS.
- Certificado de seguro RC en vigor.

AFVAF - Misión Estratosfera - Expediente del proyecto - documento de difusión (datos marcados "pendiente de validación oficial" donde corresponde)

Atentamente,

[Firma electrónica del representante legal]

[Cargo y fecha]

9. RESPONSABILIDAD CIVIL — DETALLE DE LA PÓLIZA

9.1 Cobertura mínima recomendada

Concepto	Cobertura mínima	Cobertura recomendada
RC frente a terceros (corporal + material)	300.000 €	600.000 €
RC de productos	50.000 €	100.000 €
Defensa jurídica	Sí	Sí
Vigencia	Día(s) del lanzamiento y fechas alternativas	+ 30 días buffer

9.2 Cláusulas necesarias

- Cobertura explícita de **operaciones aeronáuticas no tripuladas / globos libres**.
- Cobertura de **caída de objetos** sobre personas, vehículos, propiedades y cultivos.
- Cobertura de **daños a infraestructuras eléctricas** (tendidos).
- Cobertura de **daños a aeronaves terceras** (escenario extremadamente improbable pero exigible).
- Cobertura de la **persona responsable física** (responsabilidad subsidiaria).
- Cobertura geográfica: **toda España peninsular**.

9.3 Proveedores

- **AON** (corredor).
- **Marsh** (corredor).
- **Willis Towers Watson** (corredor).
- **MAPFRE** (aseguradora; productos para clubes aeronáuticos).
- **Generali** (aseguradora; productos similares).
- **Allianz** (aseguradora; productos para aviación general).
- **AXA** (aseguradora).
- **Especialistas en aviación general**: La Reunión Aérea [**VERIFICAR vigencia en España**].

9.4 Coste orientativo

- Una póliza puntual para un único lanzamiento con cobertura 600.000 €: **150 - 400 €**.
- Una póliza anual con cobertura ampliada: **500 - 900 €**.

9.5 Documentación a obtener de la aseguradora

- Póliza firmada.
- **Certificado específico para acreditar ante AESA y ENAIRE.**
- Comprobante de pago de la prima. oficial" donde corresponde)

AEVAH · Misión Estratosfera — Expediente del proyecto · documento de difusión (datos marcados "pendiente de validación)

10. PROTECCIÓN DE DATOS — DETALLE DEL CUMPLIMIENTO

10.1 Roles RGPD

- **Responsable del tratamiento:** el CRA La Encina (titular jurídico del proyecto educativo). Cuando intervenga la Mancomunidad como operador, será **corresponsable** mediante acuerdo (art. 26 RGPD).
- **Encargados del tratamiento:**
 - Empresa de edición de vídeo (si se contrata).
 - Proveedor de la plataforma web/blog.
 - Empresa de catering (datos de alérgenos en su caso).

10.2 Registro de actividades del tratamiento (RAT)

- Finalidades: ver autorización de imagen (Anexo 20.2).
- Categorías de interesados: alumnado, familias, profesorado, asistentes a la jornada, personal técnico, autoridades.
- Categorías de datos: identificativos, imagen, voz, datos académicos, **datos de salud únicamente si son imprescindibles** (alergias, etc.).
- Plazo de conservación: 5 años desde la finalización.
- Cesiones: medios de comunicación (con autorización), entidades cofinanciadoras (en formato agregado).
- Transferencias internacionales: **no previstas**.
- Medidas de seguridad: cifrado en almacenamiento y tránsito, control de accesos, formación del equipo.

10.3 Evaluación de impacto (EIPD)

Aunque el tratamiento no es de "alto riesgo" en sentido estricto, dado que implica:

- Tratamiento de imágenes de **menores** a gran escala,
- Difusión pública en redes y medios,
- Geolocalización aérea,

se realiza una **EIPD ligera** documentada como parte del expediente del proyecto.

10.4 Información a los interesados

- Cláusula informativa en el modelo de autorización (Anexo 20.2 del proyecto maestro).
- Web del proyecto con política de privacidad accesible.

11. RIESGOS LEGALES PRINCIPALES Y MITIGACIÓN

Riesgo legal	Probabilidad	Impacto	Mitigación
Lanzamiento sin autorización/declaración válida	B	C	Tramitación temprana, doble verificación interna, contacto directo con AESA
Lanzamiento sin NOTAM publicado	B	A	Confirmación D-3 y D-1
Seguro caducado o cobertura insuficiente	B	A	Verificación documental D-7
Brecha de datos personales	B	A	Cifrado, formación, contrato con encargados
Imagen de menor sin autorización publicada	M	A	Doble revisión antes de publicar
Daño a propiedad o persona durante aterrizaje	B	A	Predicción de trayectoria, perímetro, seguro
Conflicto con propietario terreno aterrizaje	M	M	Protocolo de aproximación, identificación, talonario de incidencias
Vulneración de espacio aéreo restringido	B	A	Predicción que excluye estas zonas, abortar/aplazar si la situación cambia
Sanción por exceder masa declarada	B	M	Pesaje en acta el día D
Sanción por sobrepasar plazo declarado	M	M	Buffer en ventana operativa, comunicación al ATS en caso de variación

12. CHECKLIST FINAL DE CUMPLIMIENTO LEGAL

Para presentar al comité del proyecto cinco días antes del lanzamiento:

- Régimen administrativo aplicable confirmado por AESA (escrito).
- Solicitud / declaración presentada y con número de registro.
- Comunicación a ENAIRE registrada (acuse de recibo).
- NOTAM publicado y en vigor (copia impresa).
- Póliza de RC en vigor (certificado).
- Operador APRS con licencia vigente (copia).
- Operador formal designado (acta).
- Autorización municipal del punto de lanzamiento (resolución).
- Comunicación a Delegación Provincial de Educación (acuse).
- Comunicación a Subdelegación del Gobierno si procede (acuse).
- Comunicación a Guardia Civil (acuse).
- Comunicación a Protección Civil (acuse).
- Aviso a 112 (registro telefónico documentado).
- Carpeta operativa preparada con toda la documentación impresa.
- Designación de portavoz / interlocutor para autoridades el día D. _____
- Acta de constitución del comité (Anexo 20.11).

AEVAH - Misión Estratosfera. Expediente del proyecto - documento de difusión (datos marcados "pendiente de validación oficial" donde corresponde)

- Autorizaciones familiares de imagen y asistencia recogidas (todas).
- Plan de protección de menores firmado por dirección de centros.
- EIPD ligera archivada.
- Contratos con encargados RGPD firmados (si aplica).

Fin del marco normativo y procedimiento AESA.